

# ¿CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA?



## ACUDIR

Con cualquier integrante del Comité de Ética del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.

## PRESENTAR

Las denuncias pueden ser presentadas de forma presencial, telefónica, escrita, electrónica y de manera anónima. Pero deberá cumplir con los requisitos mínimos de procedencia, en caso contrario se declarará improcedente y se registrará como un asunto concluido.

## REGISTRO

Las denuncias se registrarán en el SIDE\* al momento en que tenga conocimiento de éstas asignando un número de folio único y consecutivo.

Cuando los hechos narrados en una denuncia afecten únicamente a la persona que la presentó, considerando la naturaleza de éstos, el Secretario Técnico al momento del registro de la denuncia en el SIDE, preguntará al denunciante si es su deseo conciliar.

\*SIDE: Sistema de Denuncias Éticas Unidad de Prevención de la Corrupción perteneciente a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México)

## INTEGRACIÓN

El Secretario Técnico integrará el expediente físico que contendrá el folio del SIDE y las actuaciones subsecuentes que realice el Comité hasta su conclusión.

## REVISIÓN

En caso de que la denuncia cumpla con los requisitos mínimos de procedencia, se convocará a reunión del Comité para informar y determinar, conforme a las atribuciones del Tecnológico, lo procedente acorde al Protocolo de Actuación, así como el Secretario Técnico informará de aquellas que se calificaron como improcedentes.

## RESOLUCIÓN

Acorde a la revisión de las denuncias que hayan cumplido con los requisitos de procedencia, el Comité de Ética puede determinar un probable incumplimiento al Código de Conducta o reglas de integridad o su declaración de incompetencia, en el último caso, se orientará a la persona que presenta la denuncia, con el apoyo de la Unidad Jurídica del Tecnológico, para acudir ante la autoridad correspondiente para su atención.

## CLASIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

### SI CUMPLE



En caso de que cumpla con los requisitos mínimos de procedencia, se convocará a reunión del Comité de Ética para informar y determinar conforme a las atribuciones del Tecnológico lo procedente, acorde al Protocolo de Actuación.

### NO CUMPLE

El Comité de Ética podrá determinar:



#### IMPROCEDENCIA

Por no contar con todos los requisitos mínimos para su atención, incluidas las que se hayan realizado de manera anónima.

##### REQUISITOS MÍNIMOS DE PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA

- Narración cronológica de los hechos de forma clara, precisando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Datos de identificación del presunto responsable: nombre y cargo, o en caso de no conocerlo, la media filiación (descripción detallada de los rasgos físicos de un individuo) y área donde desempeña sus labores.
- Unidad administrativa o lugar en donde ocurrieron los hechos.
- Acompañarse con evidencia o el testimonio de un tercero que respalde lo dicho, en caso de existir.

#### RECUERDA

Las denuncias que no reúnan los elementos necesarios para su registro al momento de ser presentadas, el Secretario Técnico solicitará al denunciante, por algún medio de contacto, la información necesaria para su registro. Teniendo un plazo máximo de 3 días hábiles para solventar la deficiencia, previniéndole que, en caso de no hacerlo, su denuncia se registrará conforme a los elementos ofrecidos. Para el caso de las denuncias anónimas aplica esta nota siempre y cuando exista un medio de contacto para la solicitud de información adicional.

#### INCOMPETENCIA

Por no contar con los elementos necesarios o por que se encuentre fuera de la facultad del Tecnológico, no obstante se orientará a la persona con apoyo de la Unidad Jurídica e Igualdad de Género, para que acuda ante la autoridad correspondiente.

##### SUPUESTOS PARA DECLARAR INCOMPETENCIA

- Se trate de una persona servidora pública que no está adscrita o que no mantenga una relación laboral con el Tecnológico.
- Se trate de un acto que constituye un delito.
- Se trate de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas.

#### RECUERDA

Para el caso de las denuncias en las que se declare incompetencia o sean improcedentes, el Secretario Técnico deberá realizar el acuerdo de improcedencia o incompetencia, según corresponda, conforme a los formatos que se anexan y será firmado por el Presidente y cuando menos la mitad más uno de los miembros del Comité, e informarlo en los tres días hábiles siguientes mediante escrito dirigido al denunciante, en caso de incompetencia turnarlo también a la instancia que corresponda.

#### IMPORTANTE

En caso de conocer posibles incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta y/o a las Reglas de Integridad podrá acudir con cualquiera de los integrantes del Comité de Ética y denunciar con base a los lineamientos del: Protocolo de Actuación para la Recepción, Trámite y Conclusión de las Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares

Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de junio del 2021



# CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD

## TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN

Nuestro Código no pretende suplir leyes o reglamentos existentes, si no por el contrario complementarlos y fortalecerlos.

Súmate a la campaña Integridad y Transparencia en el Servicio Público Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán



### CONOCE MÁS EL CONTENIDO COMPLETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El contenido completo del Código de Conducta y Reglas de Integridad y el Organigrama del Comité de Ética del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://tesjo.edomex.gob.mx/comite-etica>



Si tienes duda comunicate Unidad de Planeación

#### CONTACTO

Teléfono: 7121231313, Extensión 121  
Correo: planeacion@tesjo.edu.mx



Acercatel AL COMITÉ DE ÉTICA

**DENUNCIA RECONOCE SUGIERE**

El hecho de que se haya presentado una denuncia no otorga el derecho de exigir una determinada actuación del Comité de Ética



La Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, de manera anual, convoca a una Evaluación Diagnóstica del Código de Conducta y Reglas de Integridad, a través de un cuestionario que debe ser contestado por todos los administrativos y docentes adscritos a la Institución.

## ¿QUÉ DEBES CONOCER?

### Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares

Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de abril del 2019

Es el instrumento que contiene los principios y valores del servicio público, considerados como fundamentales que, busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

### FUE ACTUALIZADO PARA

Su actualización tiene por objeto expedir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México y será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna de las dependencias u Organismos Auxiliares en la Administración Pública Estatal.

## ¿POR QUÉ EXISTE UN CÓDIGO DE CONDUCTA EN EL TESJo?

EL Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán revisó todo el marco legal para la emisión de su Código de Conducta conforme a lo que establece la Secretaría de la Contraloría.

DOCUMENTO ESTATAL

## FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Asegurar que todos los miembros de la institución comprendan las normas y principios éticos establecidos en el Código de Conducta y su aplicación en el desempeño de sus funciones.

## FINALIDAD

Establecer la forma en que éstas aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad.

Y fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

## CONTENIDO

### CAPÍTULO II

Artículo 4

## PRINCIPIOS

Criterios rectores del servicio público bajo los cuales se debe conducir toda persona servidora pública.

15

- Legalidad
- Economía
- Rendición de Cuentas
- Honradez
- Disciplina
- Competencia por Mérito
- Lealtad
- Profesionalismo
- Eficacia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Integridad
- Eficiencia
- Transparencia
- Equidad

8

### CAPÍTULO III

Artículo 5

DE LOS

VALORES

CÓDIGO DE CONDUCTA

Qué toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- Interés Público
- Equidad de Evaluación
- Respeto
- Entorno Cultural y Ecológico
- Respeto a los Derechos Humanos
- Cooperación
- Igualdad y No Discriminación
- Liderazgo

### CAPÍTULO IV

Artículo 6

DE LAS

REGLAS DE

INTEGRIDAD

CÓDIGO DE CONDUCTA

Las pautas y prioridades que deben guiar la actuación de las personas servidoras públicas en los ámbitos del servicio público.

- Actuación Pública
- Información Pública
- Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
- Programas Gubernamentales
- Trámites y Servicios
- Recursos Humanos
- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Procesos de Evaluación
- Control Interno
- Procedimiento Administrativo
- Desempeño Permanente con Integridad
- Cooperación con la Integridad
- Comportamiento Digno

EXISTE UN COMITÉ DE ÉTICA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

## ¿QUÉ SON LOS COMITÉS DE ÉTICA?

Los Comités de Ética son órganos colegiados conformados por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia u organismo auxiliar en los que se constituyen, siendo electas democráticamente de forma escalonada, cada dos años, por los miembros del mismo ente público.

## ¿CÓMO SE INTEGRA?

Por cada miembro Vocal electo, habrá un miembro suplente del mismo nivel jerárquico. Los miembros propietarios vocales están conformados y representados por personas servidoras públicas de los siguientes niveles jerárquicos o sus equivalentes:

- Un director(a) de área (Vocal)
- Un subdirector(a) (Vocal)
- Un jefe(a) de departamento (Vocal)
- Una persona operativa (Vocal)
- Docente (Vocal)

## ACCIONES PERMANENTES

- I. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética como del Código de Conducta.
- II. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses.
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta.
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y reglas de integridad.
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad.



## ¿CÓMO SE FOMENTA LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD?

Para hacer frente a la Corrupción, el Tecnológico busca fomentar la ética y la integridad pública, a través de la difusión de su Código de Conducta y la actuación del Comité de Ética en el marco del programa anual de trabajo con la finalidad de optimizar el servicio público.



**CUIDAMOS NUESTROS RECURSOS**



**CERTIFICAMOS NUESTROS PROCESOS**



**CUMPLIMOS CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Infórmate  
TESJOCOTITLÁN

# ES NUESTRO COMPROMISO INSTITUCIONAL

## NUESTROS RECURSOS

Se utilizan en plena conciencia del ahorro y austeridad orientando los procesos con responsabilidad y respeto al medio ambiente, acciones que forman parte de la política ambiental de nuestra Institución.



# COMITÉ DE ÉTICA

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN

EL COMITÉ DE ÉTICA OPERA A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE CONDUCTA

## OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento del Código de Conducta contemplando acciones permanentes que fomenten la ética e integridad de las personas servidoras públicas, así como orientar y delimitar su comportamiento derivado del desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir incumplimientos a los principios y valores y reglas de integridad al interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.

## ¿ES ADECUADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL TESJo?

# SI

Ya que para el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje el Tecnológico cuenta con Sistemas Eficientes de Administración y Gestión con énfasis en la transparencia y la incorporación de principios y valores y reglas de integridad que orientan a las Personas Servidoras Públicas su actuar en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión previniendo actos de corrupción conforme al marco legal vigente.